ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2018/4572 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 287/2018. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 229/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170000965.
Negociado: IB.
Recurso: Recursos de Suplicación 287/2018.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 229/2017
Recurrente: Sebastian Padilla Aparicio.
Representante: Javier Torres Parra.
Recurrido: Marcotrans Terrestre, S.L.L. e INSS y TGSS

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 287/2018 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados Iltmo. Sr. D. Jorge Luís Ferrer González y Sr. D. Rafael Fernández López. En Granada a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 287/2018 interpuesto por D. Sebastian Padilla Aparicio contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Jaén, en fecha 27 de septiembre de 2017, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. José Manuel González Viñas.

Fallo

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Sebastián Padilla Aparicio contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 27 de septiembre de 2017, en Autos núm. 229/17, seguidos a su instancia, en reclamación de materias de seguridad social, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Marcotrans Terrestre, S.L.L. debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4a del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

cve: BOP-2018-4572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. Marcotrans Terrestre, S.L.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 10 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2018-4572
Verificable en https://bop.dipujaen.es